MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021229002754173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPCO -15.2

Bogotá, D.C., 08 de marzo de 2021

Señor Coronel
CARLOS ALBERTO BETANCUR PANIAGUA
Director Escuela de Armas Combinadas del Ejército.
Calle 102 No. 7-80 Usaquén.
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta concepto aval oficio No 2021747001851253.

Respetuosamente me permito dar respuesta, en referencia a su solicitud que trata de la revisión para la siguiente especificación técnica así:

No. Especificaciones Técnicas	No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02915/ COM-0
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISIÓN ■ SOSTENIMIENTO ☐ **OBJETO:** Las presente especificación técnica tienen por objeto establecer las características que debe cumplir "PANTALLA INTERACTIVA", que se va adquirir y es requerido para ser empleado en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional .
NECESIDAD DEL CONTRATO	• Adquisición de la cámara data, pantalla interactiva y su respectivo soporte para fortalecer los procesos administrativos y académicos en los programas académicos que ofrece la institución.
UNIDAD SOLICITANTE	ESACE
OFICIAL SOLICITANTE	CR. CARLOS ALBERTO BETANCUR PANIAGUA
RECOMENDACIONES CEDE6	Recomendaciones emitidas al momento de adquirir los servicios descritos en este documento.

Se informa que el Departamento de Comunicaciones a la fecha ha realizado la

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20212290027541 73 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPCO -15.2

revisión y aprobación de la especificación técnica en mención, evidenciando que esta se adecua a las necesidades de la unidad, por lo tanto, se emite la viabilidad técnica para continuar con la ejecución de este proyecto por la respectiva unidad ejecutora del gasto.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta como referencia al momento de adquirir los bienes y/o servicios de tecnologías de información y comunicaciones las siguientes recomendaciones:

1. Se debe realizar la proyección y solicitud del presupuesto a quien corresponda en su unidad, para el sostenimiento y mantenimiento de hardware, software, redes, comunicaciones y elementos que sean necesarios, por gastos generales el tiempo que sea necesario, debido a que estos recursos no son incluidos dentro del presupuesto del Departamento de Comunicaciones CEDE6.

2. Los proyectos de tecnología, deben contemplar la interoperabilidad entre los sistemas y equipos existentes en la Fuerza y a su vez deberán ser compatibles con diversos sistemas operativos y protocolo IPV6 en todas las plataformas y equipos de computación y comunicación. Se recomienda que cualquier compra de infraestructura tecnológica en la estructuración se coloque un ítem de obligatorio cumplimiento de compatibilidad con el protocolo IPV6.

3. Se recuerda a las Unidades Militares que se deben acatar las leyes de acuerdo con la obligación de declarar el uso legal de los programas de software, en este sentido la Ley 603 de 2000 relaciona infracciones con el derecho de autor y a demás conexos tipificados por el código penal como delito, según artículos 270 271 y 272, en los cuales se evidencia que se pueden alcanzar penas de prisión de hasta ocho (8) años y multas de hasta 1000 salarios mínimos. adicionalmente el incumplimiento de la normatividad vigente, expresa que los representantes legales son los responsables del cumplimiento de las leyes

4. El Departamento de Comunicaciones CEDE6 apoya con los procesos previos a la estructuración de los proyectos en conjunto con el GAOCC cuando la unidad así lo requiere. Cabe aclarar que el personal de Departamento de Comunicaciones CEDE6 no hará parte de comités técnicos estructuradores comités técnicos evaluadores, ni se desempeñarán como evaluadores de contratos, estos son responsabilidad de cada unidad debido a que obedece a la necesidad planteada por la unidad y a los proyectos de inversión matriculados. por lo cual el detalle técnico de cada herramienta (hardware y software a adquirir) es responsabilidad de los comités técnicos nombrados.

5. El Departamento de Comunicaciones aclara que los bienes y servicios a los cuales se les emite viabilidad técnica deben ser de uso exclusivo para el cumplimiento de la misión constitucional y deben estar enmarcados dentro de los principios, valores y normatividad aplicable de lucha contra la corrupción, contratación pública, materia fiscal, disciplinaria, transparencia y demás normas y decretos reglamentarios aplicables.

6. Cuando aplique de acuerdo al tipo de adquisición, desarrollo, licencia y/o suscripciones del software que se instale, se debe tener en cuenta y establecer entre otras cosas: mantenimiento, soporte y actualizaciones, derechos de propiedad, patente, cesión de los derechos de autor, límites en la responsabilidad por fallos, plazo de cesión de los derechos de autor, ámbito geográfico de validez del contrato e incluso no se debe establecer compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instale originalmente. Se debe prever el costo de renovación de licencias o acuerdos de servicio de software y tener en cuenta todos estos parámetros antes de adquirir una licencia o hacer un acuerdo de servicios informáticos.

7. El comité técnico estructurador debe prever la infraestructura tecnológica con todos los niveles de seguridad necesarios, para realizar la instalación del software objeto de esta contratación.

8. Se debe contemplar las instrucciones generales de coordinación de la Directiva Permanente No. DIR2014-18, del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo asunto es "Políticas de Seguridad de la Información para el sector Defensa".

9. Todo desarrollo de software en el Ejército Nacional no debe estar basado en frameworks, API, BPM, DLL pre-existentes de fábricas de software o propios del contratista o desarrollos de software pre-existentes de oferentes en el mercado y ser ajustados a las necesidades del Ejército, debido a que estas no son buenas prácticas para los resultados esperados generando vicios ocultos o mantenimientos direccionados. En algún caso especial justificado que se utilicen otros componentes ya desarrollados deben ser aprobados por el CEDE6 y el supervisor, y deberá ser entregado el código fuente a la entidad y las librerías que se utilicen de tipo Open Source deben ser utilizadas sólo bajo licencias Open Source permisivas.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20212290027541 73 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPCO -15.2

10. La directiva permanente del 00200/2017 de Computación, en el enciso C. Instrucciones generales de coordinación, indica lo siguiente:

"4. Prohibir la adquisición de software, bases de datos, aplicativos y servidores. redes, infraestructura tecnológica y/o todas las compras en elementos informáticos en forma descentralizada, cualquier solución tecnológica deberá ser con concepto técnico del Departamento de Comunicaciones (CEDE6).

Atentamente,

Coronel (EC) JOSE ANTONIO NIÑO FAJARDO
Jefe Departamento de Comunicaciones CEDE6

Elaboró: SS Mauricio Villarreal
Sebastian procesos y fichas técnicas

Revisó: C1 Yeni Ospina
Oficial de Lineamientos metodológicos

V°B°: My. Javier Delgadillo
Director de Proyectos C6.